



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. **ING. MANUEL GRANADOS GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. GUILLERMO GALVÁN GONZÁLEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA; LA PERSONA FÍSICA **FELIPE DE JESÚS CHAVEZ VARGAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. "EL MUNICIPIO" declara:

I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el C. Ing. Manuel Granados Guzmán acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Gto., acreditando su personalidad con el acta que contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato de fecha 10 diez de Octubre del 2015 dos mil quince; y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

I.3. Que el C. Lic. Guillermo Galván González, comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con la primera sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2015 y con las facultades que de conformidad se encuentran contenidas en la Ley Orgánica Municipal.

I.4. Que cuenta con la disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, a través de los recursos del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública "FORTASEG" para el ejercicio fiscal 2016. Los beneficiarios deberán utilizar el Catálogo de conceptos de gasto que emita el Secretariado Ejecutivo, que contiene por cada uno de los destinos de gasto aplicables al FORTASEG, los bienes, servicios y obra pública clasificados por partida genérica, con la finalidad de homologar y estandarizar los conceptos que se contratan.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

Asimismo, se cuenta con una autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato que se suscribe.

I.6. Que para dar cumplimiento a lo peticionado por el área usuaria mediante oficio de fecha 14 de Enero del 2016 suscrito por el Director de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil, solicita la adquisición del lote de papelería para el curso de Capacitación primer respondiente 40 horas, que será impartida a 159 elementos de Seguridad Pública, el cual se adjunta para los efectos legales correspondientes; ahora bien, derivado del techo presupuestal con el que se cuenta para su compra, corresponde la adquisición de lo solicitado por el área usuaria a una Adjudicación Directa.

I.7. Que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N zona centro, de la ciudad de Valle de Santiago, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**II. "EL PROVEEDOR" declara:**

II.1. Que es persona física tal y como lo acredita con su alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2. Que su actividad es la venta de papelería de oficina, escolar y dibujo, consumibles de cómputo.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CAVF-800329-4E3

II.4. Que señala como domicilio para el cumplimiento del presente contrato, el ubicado en Tomasa Esteves # 620, Colonia Centro, C.P. 36700 de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

**III. De las partes:**

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.

III.2. Que se reconocen su personalidad y que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe en la firma del presente.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

CLAÚSULAS

DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de lo que ampara la requisición 7180 correspondiente al lote de papelería para el curso de CAPACITACIÓN "PRIMER RESPONDIENTE" para 159 elementos de Seguridad Pública y que "EL PROVEEDOR" se compromete a surtir y que a continuación se desglosa:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE VOLUMENES A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO
Libreta forma francesa 100 hojas raya	Pieza	159	12.30
Crayolas con 12 gruesas	Caja	159	28.00
Pintura acrílica	Pieza	159	8.60
Plastilina colores	Caja	159	10.50
Hoja fomy tamaño carta	Pieza	159	8.60
Cartulina blanca	Pieza	159	2.36
Pliego papel revolución	Pieza	159	3.00
Tijeras punta roma	Pieza	159	18.00
Pegamento adhesivo 20grs	Pieza	159	19.20
Borrador blanco	Pieza	159	4.50
Marcatextos varios colores	Pieza	159	8.50
Corrector líquido brocha	Pieza	159	12.45
Sacapuntas de plástico	Pieza	159	3.00
Estuche acuarelas	Pieza	159	18.00
Lápiz Baco/pencil	Paquete	159	3.50
Engrapadora mini	Pieza	159	38.00
Clips	Caja	159	8.90
Tarjeta	Paquete	159	12.00
Colores	Caja	159	27.00
Etiquetas	Paquete	159	18.00
Papel bond	Paquete	159	58.00

SUBTOTAL: \$ 51,263.80  
I.V.A.: \$ 8,202.20  
TOTAL: \$ 59,466.00

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública el material referido en la cláusula primera



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

comprometiéndose a entregarlo en las siguientes fechas que a continuación se indican con las especificaciones referidas en la cláusula anterior.

29 DE ENERO DEL 2016
02 DE FEBRERO DEL 2016
09 DE FEBRERO DEL 2016
16 DE FEBRERO DEL 2016
23 DE FEBRERO DEL 2016
01 DE MARZO DEL 2016
08 DE MARZO DEL 2016
22 DE MARZO DEL 2016
29 DE MARZO DEL 2016
05 DE ABRIL DEL 2016
12 DE ABRIL DEL 2016
19 DE ABRIL DEL 2016
26 DE ABRIL DEL 2016
03 DE MAYO DEL 2016
10 DE MAYO DEL 2016
17 DE MAYO DEL 2016

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO" se obliga con "EL PROVEEDOR" a pagar la cantidad de **\$59,466.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, por concepto de los bienes descritos en la cláusula primera del presente instrumento, de los materiales señalados en la cláusula primera. Dicho precio será fijo.

**CUARTA.** "EL MUNICIPIO" deberá verificar que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas en este contrato, en el plazo de 14 semanas y 5 días, la recepción de los mismos será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Seguridad Pública.

#### DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

**QUINTA.** Las partes convienen que el pago de las adquisiciones materia de este contrato, se realice mediante la factura correspondiente.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por "EL MUNICIPIO", éste queda obligado a pagar el monto acreditado, en la inteligencia que deberán de presentar toda su documentación de pago cumpliendo con la cantidad y descripción descrita en el instrumento de marras.

#### DEL ANTICIPO

**SEXTA.** "EL MUNICIPIO" no otorgará a "EL PROVEEDOR" anticipo algún, por no requerirlo "EL PROVEEDOR"



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

**DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**SÉPTIMA.**- Se exige al **PROVEEDOR** de la presentación de la fianza respectiva, ya que **"EL PROVEEDOR"** estará suministrando en el calendario de entregas señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, ello con fundamento en lo dispuesto por el numeral 48 último párrafo que en su parte conducente señala: *"Artículo 48.- Los proveedores que celebren contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: .... Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo."*

**OCTAVA.** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder de la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, debiendo para tal efecto presentar una garantía por dicho concepto.

**DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**NOVENA.** El presente contrato podrá ser modificado por incremento en la cantidad de materiales a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

**DE LAS PRÓRROGAS AL CONTRATO.**

**DÉCIMA.**- **"EL MUNICIPIO"** No autorizara prórrogas para el suministro de los materiales, con excepción de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá de formalizarse por escrito entre las partes.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato.

**DE LA PENA CONVENCIONAL**

**DÉCIMA PRIMERA.**- Las partes acuerdan establecer una pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por el atraso en la entrega de los materiales o cualquier incumplimiento del contrato, consistente en el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse.

La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de "EL MUNICIPIO".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de Diciembre del 2016.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente contrato puede concluirse por:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Terminación anticipada.
- c) Rescisión Administrativa.

**DÉCIMA QUINTA.-** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin necesidad de resolución de autoridad, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los materiales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEXTA.-** Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables.

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en este contrato, previo desahogo del procedimiento respectivo, será sancionado con el monto de garantía de cumplimiento del contrato, y



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/004/2016  
PROGRAMA "FORTASEG"

serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA NOVENA.-** Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto, o en su defecto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por duplicado el presente instrumento a los 19 diecinueve días del mes de Enero del 2016.

  
Ing. Manuel Granados Guzmán  
Presidente Municipal

**POR "EL MUNICIPIO"**



  
Lic. Guillermo Galván González  
Secretario del Ayuntamiento



**POR "EL PROVEEDOR"**

  
Felipe de Jesús Chávez Vargas